



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13772241- -GDEBA-UFSSMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente EX-2021-13772241- -GDEBA-UFSSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de papel con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-3-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: *“...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”*;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *“...Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...”*;

Que a orden N° 3, la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud agrega el formulario de requerimiento de los insumos solicitados a orden N°4;

Que a orden N° 6 otorga conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 27, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Compra N° 99-744-SC21;

Que a orden N° 30, el Departamento Contable adjunta constancia del compromiso definitivo;

Que a orden N° 33, luce agregado el proyecto de Orden de Compra N° 99-1965-OC21 correspondiente

a la adquisición de papel, por un monto total de pesos un millón trescientos siete mil novecientos veintiocho con 00/100 (\$ 1.307.928,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: “Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA**  
**GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la adquisición de papel con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, dependiente de este Ministerio de Salud a favor de la firma FORMATO SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-63554243-4) conforme lo detallado en el documento N° DOCFI-2021-16167990-GDEBA-DCYCMSALGP, en virtud del Convenio Marco N° 58-3-CM20, por la suma total de pesos un millón trescientos siete mil novecientos veintiocho con 00/100 (\$1.307.928,00), con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 2º.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 99-744-SC21.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma FORMATO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-63554243-4) por un monto de pesos un millón trescientos siete mil novecientos veintiocho con 00/100 (\$1.307.928,00).

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.